

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
-EDICTO-

**MELIDA HERNÁNDEZ GAYTAN.** En los autos del juicio de amparo **679/2017-I**, promovido por **JORGE MAURICIO SALAZAR SALDARRIAGA**, contra actos de la Tercera Sala Penal de la Ciudad de México, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente  
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2017.  
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México  
**Lic. Pedro Serrato González.**  
Rúbrica.

(R.- 457712)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A

**RENNE ANDRADE HERNÁNDEZ.**

En el juicio de amparo 367/2017, promovido por **JOSÉ CIPRIANO MORALES RINCÓN**, contra actos del JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL ESTADO, con sede en esta ciudad; se señaló a **RENNE ANDRADE HERNÁNDEZ**, como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer de recursos económicos el quejoso de mérito, haciéndosele saber que, el acto reclamado es el auto de treinta de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente 3587/2014, relativo a la ejecución de sanción que le fue impuesta a **JOSÉ CIPRIANO MORALES RINCÓN**, por el delito de Homicidio; asimismo, que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este juzgado.

Monterrey, Nuevo León a 18 de septiembre de 2017.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.  
**David Quijano Aguirre.**  
Rúbrica.

(R.- 457760)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado**  
**del Decimoquinto Circuito**  
EDICTO

En el amparo directo 299/2017 penal, promovido por Axel Darío Medina Duarte, contra la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2861/2011, por auto de diez de octubre de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a María del Carmen Padilla Pérez, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

Mexicali, Baja California, 10 de Octubre de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

**Lic. Raymundo López García**

Rúbrica.

(R.- 457770)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 505/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **NICOLÁS GONZÁLEZ PADILLA**, contra el acto de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de once de mayo de dos mil diecisiete, dictada y en el toca 557/2017, derivado del juicio ordinario civil 537/2015, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **FABIÁN GUILLERMO HUFENREUTER**, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 5 de octubre de 2017

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. María Antonieta Solís Juárez**

Rúbrica.

(R.- 457954)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito

Xalapa, Veracruz

EDICTO

**Para la parte tercero interesada:** Joel Peña Gutiérrez.

En razón de que se desconoce su domicilio, y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por edictos al **juicio de amparo directo 414/2017**, promovido por **Caja Solidaria Sierra de Misantla, Sociedad Civil y/o Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, por conducto de su apoderada legal Ana Laura Aguilar Hernández**, contra el acto que reclama de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en la sentencia del diecisiete de abril de dos mil diecisiete, dictada en el toca de apelación 602/2017.

Dicho juicio de amparo está radicado en este Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con domicilio en Avenida Culturas Veracruzanas (Arco Sur) No. 120, Edificio "A", planta baja, colonia Reserva Territorial, en Xalapa, Veracruz.

Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en el presente periódico; y, en los estrados de este Tribunal.

Se le hace saber que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo; y, ante este órgano

colegiado, deberá señalar domicilio en esta ciudad de Xalapa, para recibir sus notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, se le harán por lista.

Atentamente.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 16 de octubre de 2017.

El Actuario Judicial del Tribunal

**Oscar Eduardo Aguilar Vera**

Rúbrica.

(R.- 457936)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
32  
Juicio de Amparo 703/2017-I  
EDICTOS

**PARA EMPLAZAR A PROMOTORA LOS TIGRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Juicio Amparo 703/2017 promovido por Luis Jesús Ramírez Jiménez, contra actos del Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en el embargo ordenado en autos del juicio mercantil ejecutivo 3567/2010, del índice de la autoridad responsable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado **Promotora Los Tigres, sociedad anónima de capital variable**, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación Nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; asimismo, que se señalaron las nueve horas con diecinueve minutos del diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

**Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.**

Zapopan, Jalisco, 03 de octubre de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

**Lorena Guadalupe Frías Oviedo.**

Rúbrica.

(R.- 458059)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
Juicio de Amparo 1063/2017-E  
EDICTO.

En el juicio de amparo 1063/2017-E, promovido por Eliot Alberto Radillo Peza, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Manuel Gloria Osorio, Héctor Daniel Pulido Torres y Juan Diego Ortiz López, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las once horas del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 5 de octubre de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Licenciado Ricardo Corona Núñez.**

Rúbrica.

(R.- 458311)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **725/2017-V-A**, promovido por GUILLERMO DE LA FUENTE MUÑOZ, contra actos del JUEZ MERCANTIL Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, DILIGENCIARIO ADSCRITO AL JUZGADO MERCANTIL Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, DIRECTOR DE NOTARÍAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada FABIANA GONZÁLEZ MUNIVE; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.  
**Lic. Alejandro Galicia Lara.**  
Rúbrica.

(R.- 459014)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA  
DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Por auto de **veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazar al **tercero interesado Diego Salazar Magaña**, mediante **edictos**, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda y del escrito aclaratorio del juicio de amparo **1206/2017-V-C**, promovido por **Grupo Empresarial Bachtan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Enio Pineda Santiago**, contra actos de la Junta Especial Número Dieciocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en  
Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Lic. Guillermo Ferman Torres.**  
Rúbrica.

(R.- 459016)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito  
Cancún, Quintana Roo  
EDICTO.

KARLA MINERVA, LORENA DEL CARMEN Y MATILDE, TODAS DE APELLIDOS KUYTUN COYOC  
TERCERAS INTERESADAS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL  
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 376/2017, EN EL LUGAR EN  
DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente número 376/2017, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Arcenio Cuytun Coyoc, en contra de la sentencia de veintisiete de abril de dos mil uno, dictada en el toca penal 320/2000, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en Chetumal; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta misma data, se ordena realizar el emplazamiento de las terceras interesadas KARLA MINERVA, LORENA DEL CARMEN Y MATILDE, TODAS DE APELLIDOS KUYTUN COYOC, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a las mencionadas terceras interesadas que deberán presentarse, por conducto de quien legalmente las

represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”  
Cancún, Quintana Roo, diez de octubre de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Emanuel Portillo Arias.**

Rúbrica.

(R.- 458298)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México  
Juicio de Amparo P- 848/2017-V  
EDICTO

**TERCERO INTERESADAS: IRRADIA SOLUCIONES INGENIERILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y NIZA ÑUDEE ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo número **848/2017-V**, promovido por **Ing. Médica Aplicada de Puebla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su representante legal, contra actos del **Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y otra autoridad**, se han señalado como terceros interesados, entre otros, a **Irradia Soluciones Ingenieriles y Niza Ñudee Asociados, ambas sociedades anónimas de capital variable**, de quienes se desconoce su domicilio actual, por lo que mediante proveído de **diez de octubre de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarlas a juicio mediante **edictos**, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y de escrito aclaratorio, los cuales, en síntesis, dicen: **MÓNICA LIBIEHR SARELLANA RODRÍGUEZ (...)** representante legal de la persona moral **ING. MÉDICA APLICADA DE PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (...)** **AUTORIDADES RESPONSABLES.-** Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (...) **ACTO RECLAMADO:** la resolución de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, número de oficio 00641/30.15/2260/2014, en la que indebidamente desecha el incidente de falsead de firma, actuando dentro del expediente IN 014/2014 (...).

De igual manera, hágase de su conocimiento que mediante proveído de **dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete**, se señalaron las **diez horas con cuarenta minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional. Además, se le hace saber a la sociedad tercero interesada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a fin de que comparezca al juicio de amparo de mérito, para hacer valer lo que a su interés legal convenga. En el entendido que de no hacerlo dentro del término concedido, dicho juicio se seguirá conforme a derecho y se le tendrá por emplazada al mismo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publicada en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia  
Administrativa en la Ciudad de México.

**Lic. Nancy Alejandra Magos Jurado.**

Rúbrica.

(R.- 458691)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,  
con residencia en Tampico  
EDICTO

Llaidy de María Martínez Aguilar, Aurora del Pilar Martínez Aguilar, Nalleli Carina Martínez Aguilar, Francisco Javier Martínez Aguilar.

En cumplimiento al auto de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el amparo indirecto 889/2015, promovido por Fernando Pérez Escamilla, quien por escrito presentado el veintinueve de mayo de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Familiar, con sede en Ciudad de México y otra autoridad, que hizo consistir en: La adjudicación de bienes dentro del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Aurora Aguilar Martínez, en favor de los aquí terceros interesados, dictada por la autoridad responsable. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintinueve de mayo de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se señalaron las once horas del veintidós de diciembre de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente  
Tampico, Tamaulipas, 29 de agosto de 2017  
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Advento Hernández Reyna.**

Rúbrica.

Secretario

**Lic. Francisco Javier Pecina Gallegos.**

Rúbrica.

(R.- 456738)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, Baja California  
EDICTO

MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRILLO.

En los autos del juicio de amparo directo 294/2017, promovido por Julián Yocupisio Contreras, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1835/2008, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a María de los Ángeles Carrillo, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del veintisiete de octubre del año en curso.

Mexicali, B.C. a 27 de septiembre de 2017.

Secretaría de Acuerdos del Tercer

Tribunal Colegiado del XV Circuito.

**Lic. Mariana Torres Bedolla**

Rúbrica.

(R.- 457523)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito  
Mexicali, B.C.

## EDICTO

José Pacheco Hernández, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Nancy Casandra Granados Parra y Cruz Jazhiel Gutiérrez Hernández, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el seis de octubre de dos mil dieciséis, dentro del toca penal 153/2016, por la comisión del delito de robo con violencia.

Por auto de tres de febrero de dos mil diecisiete, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 47/2017 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró a José Pacheco Hernández, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, José Pacheco Hernández, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.  
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito.  
**Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva**  
Rúbrica.

(R.- 457668)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

## EDICTO

## EMPLAZAMIENTO

A

LESLI MEDINA MENDOZA ALEMÁN.

En el juicio de amparo 349/2017, promovido por JUAN JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ, contra actos del JUEZ DE CONTROL DEL ESTADO, con sede en esta ciudad; se señaló a LESLI MEDINA MENDOZA ALEMÁN, como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer de recursos económicos el quejoso de mérito, haciéndosele saber que, el acto reclamado es el auto de uno de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro de la carpeta judicial 5679/2017, relativo a la ejecución de sanción que le fue impuesta a JUAN JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ, por el delito de privación ilegal de la libertad agravada; asimismo, que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este juzgado.

Monterrey, Nuevo León a 20 de septiembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**David Quijano Aguirre.**  
Rúbrica.

(R.- 457759)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**TERCERA INTERESADA:** Anaconda Barite, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo indirecto 676/2017-III promovido por Eurisaces Ibarra Mercado, por su propio derecho, contra actos de la Primera Sala y Juez Vigésimo Segundo, ambos en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la resolución de dieciséis de junio de dos mil diecisiete, dictada en el toca 906/2015, que negó inscribir la demanda; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Anaconda Barite, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de once de julio de dos mil diecisiete, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.

**Salvador Damián González.**

Rúbrica.

(R.- 458382)

---

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de lo Civil

Puebla, Pue.

EDICTO.

**Disposición Juez Séptimo Civil Ciudad Puebla, auto fecha 21 agosto 2017, Expediente 1017/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve RUBÉN OSVALDO MÉNDEZ REYES contra GUADALUPE PABLO HERNANDEZ, convóquese postores primera y publica almoneda remate celebrarse DOCE HORAS DIA TREINTA DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL DIECISIETE, respecto cincuenta por ciento derechos propiedad corresponden demandada GUADALUPE PABLO HERNANDEZ del inmueble identificado Casa ubicada Manzana 24, Lote 28, actualmente casa marcada numero 7528 Privada 13 "A" Sur, Colonia San José Mayorazgo esta Ciudad y/o Lote 28, Manzana 24, Fraccionamiento San José Mayorazgo, esta Ciudad, inscrita nombre demandada Registro Publico Propiedad y Comercio esta Ciudad bajo Folio Electrónico numero 088590, siendo postura inicial cubra cantidad de Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos, Setenta y Tres Centavos, M.N. correspondiente dos terceras partes precio avaluó respecto 50% valor total inmueble, hace saber interesados posturas ofrezcan conforme articulo 481 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria Código Comercio, quedando autos disposición secretaría Juzgado. Se hace saber parte demandada puede suspender remate haciendo pago integro prestaciones reclamadas hasta antes cause estado fincamiento remate.**

Para su publicación Tres edictos dentro termino nueve días en Diario Oficial de la Federación.

Puebla, Pue. 11 Octubre 2017.

El Diligenciario

**Lic. Alfredo Tapia Méndez.**

Rúbrica.

(R.- 458493)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado 1o. Civil de Partido

**Secretaría**  
**San Miguel de Allende, Gto.**  
**EDICTO.**

Por este publíquese tres veces dentro de nueve días en el diario oficial de la federación y en el tablero de avisos de este tribunal, anunciando Remate en Primera Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número **M-14/2010**, promovido por LUIS ANGEL CAMPA DOLATE, endosatario en procuración de FREDERICK W. APPELL JR. en contra de PATRICIA MARIE BAUM, sobre Pago de Dólares Americanos y otras prestaciones, remate para el que se señalan las **14:00 catorce horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete**, esto es dentro de los veinte días siguientes de que se manda anunciar, para que tenga verificativo en este Juzgado la Audiencia de **Remate en Primera y Pública Almoneda**, respecto de los derechos de copropiedad que corresponden a la demandada **PATRICIA MARIE BAUM**, sobre el bien inmueble consistente en el lote de terreno ubicado en calle Malaga, Fraccionamiento "La Mesa de Malanquín", Primera Sección en Lote 21, Manzana 6, con superficie de 564.25 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al Noreste: 20.16 metros lineales y linda con calle Malaga; al Suroeste: 20.00 metros lineales y linda con campo de Golf; al Sureste: 26.84 metros lineales y linda con lote número 20; y al Noroeste: 29.62 metros lineales y linda con lote número 22. Siendo el valor que corresponde a los derechos de copropiedad de la demandada sobre el inmueble, la cantidad de \$2'699,500.00 (Dos millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que la postura legal para el remate de los mismos, es aquella que cubra las dos terceras partes del valor asignado por el último peritaje al 50% del inmueble, **que corresponde a la cantidad de \$1'799,666.66 (Un millón setecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**. En consecuencia, cítese a acreedores y postores.

San Miguel de Allende Gto. a 24 de octubre del año dos mil diecisiete.  
El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil  
**Licenciado Jonathan Emmanuel Alvarez Arana**  
Rúbrica.

**(R.- 458513)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala**  
**EDICTO**

Miguel Ángel Bojalil Escalera (testigo).  
Laura Rodríguez de la Luz (testigo).

Se les hace saber que en este juzgado se está tramitando la causa penal 35/2009-III, instruida contra Alejandro Martínez Rodríguez, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de defraudación fiscal y defraudación fiscal equiparada, previstos respectivamente en los artículos 108, párrafo primero, y 109, fracción V, sancionados en el diverso 108, fracción III, todos del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se les hace saber que se señalaron las once horas con cincuenta minutos del treinta de noviembre de dos mil diecisiete, para el desahogo de la testimonial a su cargo, por lo que deberán comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con domicilio en calle Hidalgo número treinta y seis, colonia Centro, Tlaxcala, con documento oficial vigente que los identifique, en la hora y fecha señalada. Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 17 de octubre de 2017.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala  
**Alfredo López Rueda**  
Rúbrica.

**(R.- 458969)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia**

**de Amparo y de Juicios Federales  
en el Estado de Baja California  
con residencia en Tijuana  
Tijuana, B.C.  
EDICTO**

Emplazamiento a Dax Miguel Angulo Castro.

En los autos del juicio de amparo 250/2017 promovido por Fideicomiso Irrevocable número F/00364, representado por CIBanco, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario, por conducto de Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable SOFOM, Entidad No Regulada, por conducto de su apoderada Tania Rocio Torres Rosales, contra actos del Administrador Desconcentrado de Recaudación de Baja California "1", con sede en el Estado de Baja California del Servicio de Administración Tributaria y otras autoridades, en el cual reclama esencialmente el avalúo, la convocatoria de remate, el acta de adjudicación y la aplicación del producto de la adjudicación, actos emitidos dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en contra de Dax Miguel Angulo Castro, con el objeto de hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 649980, la inscripción del acta de embargo del bien inmueble identificado como vivienda en condominio número 23419 de la Avenida de las Aguas, unidad número "D-46", construida sobre el lote número uno guion A de la manzana 414 del fraccionamiento Villa Fontana Décimo Cuarta Sección de Tijuana, así como la inscripción de la adjudicación en remate a favor del fisco federal, respecto del bien inmueble señalado con antelación, solicitada mediante oficio 400-16-00-03-02-2010-015479.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Dax Miguel Angulo Castro por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas del diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente  
Tijuana, B.C., 21 de septiembre de 2017.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.  
**Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.**  
Rúbrica.

**(R.- 457704)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
EDICTO -**

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCERA INTERESADA:  
ROSA MARIA PEREZ SALVADOR.**

En los autos del juicio de amparo número **367/2017-VII-B**, promovido por **Gabriel Alejandro Sánchez Escobar, apoderado del Instituto Mexicano del Seguro Social**, contra actos del **Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciado José Obrador Domínguez y otras autoridades**, consistente en el acuerdo por medio del cual se considera procedente la consulta de no ejercicio de la acción penal, resolución dictada el veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en la Averiguación Previa PGR/DF/SPE-XXX/5522/13-10,

notificada al quejoso el diez de abril del año en curso, mediante comparecencia ministerial, al haber sido señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado de Distrito, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, contando con un término de **treinta días**, a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra ante éste Órgano de Control Constitucional, por su propio derecho o a través de representante legal, a hacer valer sus derechos; apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2017.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

**Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato.**

Rúbrica.

**(R.- 458011)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.**  
**Décima Sala Civil**  
**EDICTOS**

Por este publicarse por tres veces de siete en siete días en la Puerta de este Órgano Jurisdiccional, Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a José Marcelo Gómez Rangel, en su carácter de tercero interesado, con el que fue señalado dentro del amparo interpuesto por **la Sucesión Testamentaria a Bienes de Bernardina Sánchez de Cruz, a través de su albacea Marina Cruz Sánchez, Epifanio Ramírez Torres, Fermín Hernández Flores, J. Guadalupe Sánchez Reynoso y Bruno Ramírez Torres, por conducto de su mandatario judicial Eugenio Quiroz Godínez**, en contra de la sentencia de fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, dictada por esta Sala en el toca de apelación número 264/2017, formado con motivo de la apelación interpuesta por el licenciado Eugenio Quiroz Godínez, mandatario judicial de la parte demandada, en contra de la sentencia de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete, dictada por la Juez Décimo Primero Civil de Partido de León, Guanajuato, en el expediente número C-344/1998, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Francisco Fuentes Durán por su propio derecho y como apoderado legal de Teresa Fuentes Durán en contra de Eusebio Gasca Serrano, Jesús Serrano, Bernardina Sánchez de Cruz, José Cruz Delgado, Epifanio Ramírez Torres, J. Jesús Serrano Sánchez, Fermín Hernández Flores, J. Guadalupe Sánchez Reynoso y Bruno Ramírez Torres; acumulados los expedientes 238/2003, 256/2003, 259/2003, 330/2003, 314/2003 y 246/2003 relativos a los juicios ordinarios civiles, sobre acción reivindicatoria; personas que a su vez en el presente asunto expusieron demanda reconventional sobre nulidad de juicio concluido y otras prestaciones, en contra de los actores principales y otros. Emplazándole para que comparezca ante el Honorable Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno de la ciudad de Guanajuato capital, a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, si, pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista, que se fijará en los Estrados del Tribunal

Colegiado que toque conocer, por tanto se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Décima Sala Civil, copia de la demanda de amparo.

“Año del Centenario de la Promulgación de las Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Guanajuato”.

Guanajuato, Guanajuato, 02 de octubre del año dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil

**Licenciado Rubén Alejandro Aguilera Granados.**

Rúbrica.

(R.- 458980)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,**  
**con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada María Laura Morales Teyssier.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1330/2017**, promovido por BBVA BANCOMER; SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, Pablo Vázquez Dorantes, contra actos del Congreso del Estado de Puebla y otras autoridades, a quienes reclama la aprobación, promulgación, publicación de la Ley del registro Público del Estado de Puebla, específicamente por lo que hace al contenido del artículo 89; el primer acto de aplicación del citado artículo; la cancelación de embargo inscrito el quince de julio de dos mil once a favor de la parte quejosa, derivado del expediente 1701/2010 del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la ciudad de Puebla, respecto de la casa habitación marcada con el número oficial tres mil setecientos veinticuatro, interior dos de la calle Brillante de la colonia Villa Posadas, en la ciudad de Puebla, inscripción en la partida registral actualmente tiene asignado el número de folio real inmobiliario 375,851, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, treinta de octubre de 2017

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 458986)

---

**AVISOS GENERALES**

---

**SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 123 y 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y los artículos 26, 30, 32, 33 y 34 de los estatutos vigentes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., el Consejo Directivo, convoca a los integrantes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., a la **Asamblea General Extraordinaria**, que se realizará el día miércoles 6 de diciembre de 2017, a las 17:00 horas, en su domicilio social, ubicado en Félix Parra No. 130, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Ciudad de México, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Verificación del quórum.
- 5.- Presentación de la propuesta para la modificación de los estatutos vigentes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P. y aprobación, en su caso.

6.- Asuntos generales.\*

\*De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017.  
Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P.  
Presidente Interino del Consejo Directivo  
**Rubén Galindo Aguilar**  
Rúbrica.

**(R.- 458981)**

---

**ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C.**  
**XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento al capítulo III artículo 18º. Del estatuto vigente de la Asociación, se convoca a todos los asociados para asistir a la XXV Asamblea General Ordinaria correspondiente al periodo 2016-2017, la cual tendrá verificativo el día jueves 7 de diciembre de 2017, a partir de las 15:30 horas, en el Restaurante Los Almendros Polanco, ubicado en Campos Elíseos 164, Colonia Polanco, Código Postal 11560, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Verificación del quórum y legal instalación de la asamblea
- II. Presentación del informe Anual del Consejo Directivo 2017
- III. Presentar y, en su caso, aprobar los estados financieros con cierre al 30 de noviembre del 2017.
- IV. Informe del Comisario
- V. Elección de los miembros del consejo directivo que correspondan.
- VI. Nombramiento o ratificación del Comisario
- VII. Asuntos generales

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24º. Del estatuto vigente hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en el propio estatuto, en caso de no reunir el quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 16:00 horas del mismo día, con el número de asociados presentes, como tercera convocatoria.

Se solicita puntual asistencia.

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2017  
Presidente del Consejo Directivo  
**Arq. Isaías Romero Escalona**  
Rúbrica.

**(R.- 459010)**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en San Luis Potosí**  
**CONVOCATORIA DCSG/02/2017**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública N° DCSG/02/2017, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

<b>Nº Partida</b>	<b>Descripción del Bien</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Existencia y/o cantidad promedio mensual</b>	<b>Valor mínimo de venta</b>
1	Compra-venta de un lote conformado por 206 bienes capitalizables y no capitalizables en condiciones de chatarra )	PZA	206	3,089.00
2	Compra-venta de un lote conformado por 197 bienes capitalizables y no capitalizables en condiciones de chatarra )	PZA	197	28,600.50
3	Compra-venta de un lote conformado por 26 bienes capitalizables y no capitalizables en condiciones de chatarra )	PZA	26	20,500.00
4	Compra-venta de un lote conformado por 301 bienes capitalizables y no capitalizables en condiciones de chatarra )	PZA	301	20,080.00

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí de las 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles del 17 al 21 de Noviembre de 2017.

El Acto de la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 22 de Noviembre de 2017 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales a las 10:00 horas sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 23 de Noviembre de 2017 de 8:00 a 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí el día 23 de Noviembre de 2017 a las 10:30 horas, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
San Luis Potosí, S. L. P. a 16 de noviembre de 2017.  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
**Arq. Alberto E. Castro Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 458997)**